SALTA

RESOLUCIÓN 419-D/2023
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Valor de la cuota mensual de Afiliación Individual.
Del: 10/07/2023; Boletín Oficial 24/07/2023

VISTO el Régimen de Afiliación Individual - Plan 2022, aprobado por Resolución N° 439-D/22; y CONSIDERANDO:
Que Gerencia Administrativa, habiendo efectuado el análisis económico financiero pertinente, sugirió la actualización de la cuota mensual del citado régimen de afiliación;
Que dicha propuesta se fundamenta en el incremento de valor de las prestaciones y servicios que brinda la obra social para la preservación de la salud de sus afiliados, de manera que el sistema resulte autosustentable y no afecta los recursos provenientes del Sistema de Afiliaciones Públicas;
Que el Artículo 10° - inc. c) de la Ley Nº 7127 - confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de "fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos";
POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Nº 7127
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER, a partir del 1o de agosto de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL - PLAN 2022, según el siguiente esquema:
0 a 18 años $ 16.600,00
19 a 35 años $ 18.950,00
36 a 64 años $ 20.200,00
65 años en adelante $ 23.200,00
Art. 2°.- ENCOMENDAR a GERENCIA ADMINISTRATIVA el ordenamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
Art. 3°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Herrera - Vicente